



"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

SANTA ROSA, - 7 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° 1242/19 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/MODIFICACIÓN A LA DISPOSICIÓN QUE REGLAMENTA EL EJECICIO PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 1194 ; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la Ley N° 1194 y el artículo 61 del Decreto N° 2218/94 designan como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios actuando a través de la Dirección de Recursos Naturales;

Que el artículo 36 de la Ley N° 1194 establece que será requisito para ser inscripto como estación de cría de animales silvestres, como coto de caza, entre otros, poseer un director técnico con título habilitante y matriculación provincial, además de otros que la reglamentación determine;

Que el capítulo III del Decreto Reglamentario N° 2218/94, en el artículo 40, inciso 4) establece que el Plan de Manejo de un criadero deberá estar avalado por un director técnico con título habilitante;

Que el artículo 40 de la mencionada Ley expresa que el organismo de Aplicación habilitará, entre otros, los registros que fuese necesario crear;

Que por ello se creó por Disposición N° 82/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios el Registro de Profesionales para la realización de planes de manejo y uso de las especies silvestres;

Que siendo considerada la fauna silvestre un producto forestal no maderero por la Ley N° 2624, debido a la relación estrecha entre las actividades de bosques y fauna y teniendo en cuenta que los requisitos de inscripción de profesionales son similares, aquellos profesionales inscriptos en el registro creado por la Ley de Bosque podrán eximirse de la presentación de la documentación solicitada acompañando copia de la Disposición que determina estar inscripto en aquel registro;

Que por lo expuesto en el considerando precedente es necesario equiparar los plazos de vigencia de ambos registros;

Que resulta pertinente modificar la Disposición N° 82/15 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios a los fines de incorporar las modificaciones sugeridas;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio,

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ROCÍO A. GONZÁLEZ
JEFA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

llf.



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///2.-

ha tomado la intervención que le compete a fojas 11 y 12;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

DISPONE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Disposición N° 82/15, de fecha 22 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- En el Registro de Profesionales deberán inscribirse todos los profesionales que efectúen Planes de Manejo y uso de especies de fauna silvestre tales como criaderos, cotos de caza, muestras zoológicas, o cualquier otro supuesto en los que la Autoridad de Aplicación lo considere pertinente. Exceptúese de inscripción a los profesionales dependientes del Ministerio de la Producción y de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en lo que se refiere a las tareas desarrolladas por estas dependencias sobre fauna silvestre en el marco de la Ley N° 1194. En los demás supuestos, rigen las incompatibilidades establecidas por la Ley N° 643 “Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Disposición N° 82/15, de fecha 22 de abril de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Para inscribirse se deberá completar con carácter de Declaración Jurada la Planilla de inscripción que figura como Anexo a la presente y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de 1º, 2º página, y último cambio de domicilio del D.N.I. y/o la que corresponda del mismo, que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio.
 - b) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.
 - c) Constancia de C.U.I.T./C.U.I.L. emitida por A.F.I.P. o A.N.S.E.S.
 - d) Constancia pago de las Tasas Retributivas de Servicios correspondiente, conforme Ley Impositiva vigente al momento de la respectiva inscripción.
 - e) Copia certificada por Autoridad Competente de Título Analítico, de Título de Grado o Posgrado y/o capacitación con incumbencia en manejo de fauna silvestre, expedido por autoridad competente.
 - f) Certificado de Matriculación actualizado, expedido por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de La Pampa.
 - g) Declaración Jurada de Cargos y Actividades donde se indique si trabaja en relación de dependencia con el Estado Provincial, Nacional y/o Municipal.
- Los profesionales que se encuentren inscriptos en el Registro de Profesionales de Manejo de Bosques creado en el marco de la Ley N° 2624 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12 podrán eximirse de la presentación de la documentación de los ítems a), b), c) e) f) g) acompañando copia de la Disposición que determina estar inscripto en aquel Registro.”

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RÓCÍO A. GONZÁLEZ
JEFA DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///2.-



EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

///3.-

Artículo 3°.- Incorporase como artículo 7° de la Disposición N° 82/18 de fecha 22 de abril de 2015 el siguiente:

“Artículo 7°.- La inscripción tendrá una vigencia de CINCO (5) años, al término de la misma, se deberá proceder a la reinscripción, debiendo completarse la planilla de inscripción y adjuntarse la documentación solicitada en el artículo 4°.-”

Artículo 4°.- Incorporase como artículo 8° de la Disposición N° 82/18 de fecha 22 de abril de 2015 el siguiente:

“Artículo 8°.- Todas aquellas cuestiones no previstas por la presente serán resueltas por la Autoridad de Aplicación.”

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.

DISPOSICIÓN N° 307 /19.-


Ing. Zoroberto Alexis BENINI
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


RODOLFO A. GONZALEZ
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

do